

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

174**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana modificando la cuota tributaria fijada en la ordenanza reguladora del impuesto para bajar el tipo de gravamen del 0,50 actual al 0,45.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Fresnedillas de la Oliva, a 27 de diciembre de 2010.—El alcalde, Antonio Reguilón Botello.

(03/48.272/10)